

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte uno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00432-00
DEMANDANTE: SILVIO SAUL SUAREZ
DEMANDADO: CONSUELO VARONA

En atención al memorial que invoca la Apoderada Judicial de la parte demandante en donde solicita se vincule como sucesor procesal a la señora: DIANA VARONA HURTADO, aportando a dicha petición el Acta de defunción de la parte demandada señora CONSUELO VARONA, quien en vida se identificó con CC 25.266.421 y el Registro civil de nacimiento de la señora DIANA VARONA HURTADO, pudiéndose constatar efectivamente el vínculo sanguíneo con la fallecida y de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER, como sucesor procesal de la señora CONSUELO VARONA, a su hija señora: DIANA VARONA HURTADO.

SEGUNDO: ORDENAR, que la parte demandante notifique a la señora DIANA VARONA HURTADO en la manera estatuida en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el Artículo 8° del Decreto 806 de 2.020, en la dirección que aporta en su solicitud.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. ____, hoy, ____ de julio de 2021. MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria
--